

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicasio Gil Ramos y otros Auxiliares de la AISS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de 28 de abril de 1978, que confirma la de 26 de febrero de 1979, aprobando el Estatuto de Personal del INP; pleito al que ha correspondido el número general 509.340 y el 114 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.119-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Murcia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de 8 de noviembre de 1977, del Ministerio del Interior, relativa a integración como funcionario de carrera de personal interino, temporero, eventual o contratado por la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.056 y el 348 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.120-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Traba-

jo de fecha 20 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1979, sobre interpretación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en RENFE, en 22 de enero de 1971; recurso al que ha correspondido el número 41.803 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Guijar Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.125 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martín Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.105 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramos del Amo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de abril de 1979,

que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.100 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Jesús Santos Tamariz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.095 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Valledado Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de febrero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.090 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de mayo anterior, sobre abono de complemento de fun-

ción; recurso al que ha correspondido el número 34.570 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.256-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pérez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de abril anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.365 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.257-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domitillo Salas Salas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de marzo anterior, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.020 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.259-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Serrano Moltó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 7 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre declaración de aptitud para ascenso al Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos; recurso al que ha correspondido el número 36.070 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Camarero Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.120 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.263-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ismael de Diego Tovar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de abril de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.115 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.264-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto García González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.110 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.269-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Gutiérrez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de febrero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.130 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.271-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Instituto de Actuarios Españoles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1980), por la que se determina los ramos de seguros en los que puede prescindirse del trámite de aprobación y evia de pólizas y tarifas; recurso al que ha correspondido el número 21.384 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.440-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Copreci, S. C. I.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se concedió el modelo de utilidad número 236.736 por «Dispositivo automático de encendido piezoeléctrico acoplado a válvulas de gas con seguridad electromagnética», a «Fundiciones y Manufacturas Metálicas, S. A.» (FUYMA), en Zaragoza, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 143 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.079-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Banco de Bilbao, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior—Subsecretaría—de 7 de septiembre de 1979, por la que se desestima recurso de alzada contra decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso a la Entidad recurrente una multa de 25.000 pesetas por haber retirado el servicio de Vigilantes Jurados

sin el oportuno permiso; pleito al que ha correspondido el número 168 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.080-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mathurin Onno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad de 15 de noviembre de 1979, por la que se desestimó recurso de reposición y se confirmó resolución de 17 de septiembre de 1978, por la que se concedió la protección en España a la marca internacional número 431.425, denominada «Tonno» (gráfico); pleito al que ha correspondido el número 183 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.081-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Guerlain, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de octubre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 682.440, denominada «Halina»; pleito al que ha correspondido el número 181 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.082-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roberto Zubiri, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 y 22 de noviembre de 1977, por las que se concedieron los modelos de utilidad número 229.230 y 229.231, a «Graficartón, S. A.», de Sevilla,

y contra otras dos resoluciones del mismo Registro de 26 de noviembre de 1979, por las que expresamente se confirman las anteriores y se desestiman los recursos de reposición promovidos contra las mismas; pleito al que ha correspondido el número 171 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.083-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Snell Servicios, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1979, por el que se deniega la marca número 700.421, con anulación de resolución recurrida; pleito al que ha correspondido el número 172 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.084-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedió la marca número 857.061, denominada «Anovel», y contra el acuerdo de 21 de octubre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 178 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.085-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Corroto Parra y otros sobre revocación de la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 8 de febrero de 1979, sobre reconocimiento de determina-

das cantidades; pleito al que correspondió el número 582 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.121-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Muñoz Fraile, sobre revocación del decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 21 de febrero de 1979, por el que se impuso a la recurrente una sanción de 25.000 pesetas; pleito al que correspondió el número 310 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.122-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Jiménez Santamaría contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Provincial de 5 de abril anterior; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.437 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.123-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Augusto Fernández contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital, fecha de 27 de julio de 1979, que denegó permiso de trabajo en la Empresa «Translamar, S. A.»; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 1.308 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.124-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de febrero de 1978, que concedió la marca número 759.972; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 1.027 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.125-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Pombo García y don Ignacio Gómez-Acebo y Duque de Estrada, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de 7 de agosto de 1979, que denegó permiso de trabajo a doña Silvia A. Ingenieros Spiking; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.538 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.126-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CADIZ

En los expedientes acumulados números 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, todos ellos del año 1980, que sobre reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 1 de Cádiz, a instancia de Salvador Romero Vera y siete más, contra las Empresas «Muracril, Sociedad Anónima» y «Colomina, S. A.», se ha dictado sentencia, con fecha 29 del actual mes de febrero, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por Salvador Romero Vera, Juan Antonio Aragón Lara, Juan José Casquero Villa, José Luis Moya Rodríguez, José Moya Perea, Juan Carlos Moya Ruiz, Enrique Luis Martín Guerrero y Matías Moya Ruiz, contra las Empresas «Muracril, S. A.», y «Colomina, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Empresa «Muracril, S. A.», a abonar directamente a todos y cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Salvador Romero Vera, ciento cuatro mil

setecientos treinta y seis pesetas; a Juan Antonio Aragón Lara, ochenta y nueve mil noventa y seis pesetas; a Juan José Casquero Villa, ciento diecisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas; a José Luis Moya Rodríguez, ciento cincuenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas; a José Moya Perea, ciento cincuenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas; a Juan Carlos Moya Ruiz, ciento cincuenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas; a Enrique Luis Martín Guerrero, ciento veinticinco mil ciento veintinueve pesetas; y a Matías Moya Ruiz noventa y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas; e igualmente debo condenar y condeno a la Empresa «Colomina, S. A.», a abonar, por razón de su responsabilidad solidaria con «Muracril, S. A.», a Juan Antonio Aragón Lara, treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y tres pesetas, y a Juan José Casquero Villa, treinta y ocho mil novecientos ocho pesetas, y debo absolver y absuelvo a la referida Empresa «Colomina, S. A.» del resto de las pretensiones actoras.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa «Muracril, S. A.», por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de Procedimiento Laboral; debiendo consignar las Empresas recurrentes la cantidad en metálico a que cada una de ellas se refiere la condena más un veinte por ciento de las mismas en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 3.399, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico (rubricado).»

«Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública; por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado, J. Mancha (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Muracril, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cádiz a 29 de febrero de 1980. El Secretario de la Magistratura de Trabajo número 1.—4.374-E.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 3 de los corrientes, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.849 de 1979, a instancias de don Diego Martín Gómez, contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», e Instituto Social de la Marina, sobre prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Diego Martín Gómez contra la Empresa «Dragados y Desguaces, Sociedad Anónima», y el Instituto Social de la Marina, sobre prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, debo condenar y condeno directamente a la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», y por vía de responsabilidad anticipada

al Instituto Social de la Marina, a abonar al actor la suma de ciento veintisiete mil doscientas tres pesetas, por razón de prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, durante el período de tiempo comprendido entre el diez de abril y el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral; debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número doscientos tres, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número uno, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientas ochenta y nueve abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia; debiendo aportar la Entidad gestora al tiempo del anuncio del recurso, certificación acreditativa de haber abonado la cantidad indicada en el fallo de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado Antonio Marín Rico.—(rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Dragados y Desguaces, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 3 de marzo de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—4.318-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### AVILES

Don Julio Alberto García Lagares, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número uno de Avilés.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 78/77, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad «Banco de Vizcaya, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador señor Alvarez Rotella, contra don Víctor Suárez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, y don Aurelio Hevia Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino también de Avilés, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca, propiedad del demandado don Víctor Suárez Rodríguez:

Finca a prado, llamada «Fondón de Abajo», sita en términos de su nombre, parroquia de Logrezana, concejo de Carreño; tiene cabida de cincuenta y seis áreas, y linda: al Norte, reguero y Concepción Fernández; Sur, carretera de Avilés; Este, herederos de Juan Estrada, y Oeste, bienes de Rafael Fernández.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 242, folio 43 de Carreño.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de abril, a las doce horas, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por no haberlos presentado el demandado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo, es decir, cinco millones seiscientos mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés a 13 de marzo de 1930. El Juez.—El Secretario.—2.975-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don Joaquín Cristófol Fibla, domiciliado en ésta, calle Aribau, 280, 3.ª; por medio del presente se anuncia la venta, en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Horta, señalada con el número 73 en la carretera de Barcelona a San Cugat del Vallés, conocida por "Casa de San Jerónimo del Valle Hebrón", con terreno anexo en el que existe otro edificio accesorio. Mide todo junto, dieciséis mil quinientos cincuenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, iguales a 438.168,26 palmos, también cuadrados; ocupando el edificio principal, que se compone de planta baja, dos pisos, ático y desván, una superficie total, entre las diversas plantas, de mil ochocientos treinta y siete metros noventa decímetros cuadrados, y el edificio aislado accesorio, que se compone de planta y piso, ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parte de carretera de Barcelona a San Cugat del Vallés y parte a Vicente Monar Serrano; derecha, entrando, María Concepción Costa Pacheco o sucesores; izquierda, otra finca de Joaquín Cristófol Fibla; detrás, camino que separa la finca de Jaime Aldabó Martí o sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 632, libro 155 de Horta, folio 57 vuelto, finca 4.792, inscripción octava.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor, en ocho millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1.ª, 4.º piso, el día 6 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que los autos y certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona, 29 de febrero de 1930.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—4.729-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 116-79 (H) sobre procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Solá Serra, en nombre y representación de «Consortio Nacional Hipotecario, S. A.», contra la Entidad «Jova Ibérica, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de la subasta

«Edificio industrial, sito en el polígono "Precis" de San Esteban de Sesroviras, de forma rectangular, con frente a la carretera de Martorell a Capellades, kilómetro 21,600, integrado por una nave de 900 metros cuadrados de superficie en planta, con aseos y duchas, y un altillo destinado a oficinas, de 50 metros cuadrados; se accede a la expresada nave a través de la propia parcela, por la calle VI del polígono; se levanta sobre parte de la parcela V, con frente a la calle

número 1, contigua a la carretera de Capellades a Martorell, en una línea de 78,50 metros; derecha, entrando, mediante línea de 58,25 metros, con parcela número 12 del resto de la finca matriz; fondo, con parcela número 6, mediante línea de 78,50 metros; izquierda, entrando, con calle número 4, mediante línea de 56,25 metros; ocupa una superficie de 4.401,60 metros cuadrados, equivalentes a 116.510 palmos cuadrados, siendo los restantes 14,02 metros cuadrados, pérdida que por razón de la curva que forma la esquina confluencia de las dos calles con las que linda la parcela.»

Inscrita al tomo 1.302, libro de San Esteban, folio 176, finca número 1.718, inscripción primera del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

La primera subasta se celebró bajo el tipo de 13.000.000 de pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca; en la segunda este precio se rebajó el 25 por 100, y en esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1930.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnairé.—1.509-16.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.244 de 1978-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Enrique Roma Prat, cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en Balaguer, calle Barrionuevo, número 21, de extensión 217 metros cuadrados en planta; está compuesta de sótano y patio anexo, cuyo patio ocupa 55 metros cuadrados de dicha extensión global, planta baja con un almacén, portal y caja de la escalera, un primer piso con una vivienda, compuesta de cuatro dormitorios, comedor-estar, recibidor, cocina y cuarto de baño, y un segundo piso con la misma distribución y un pequeño desván bajo cubierta. Linda: Por frente con calle de situación; por la derecha, Jaime Farreny; por la izquierda, con Enrique Roma; por el fondo con Hermanas Religiosas del Sagrado Corazón de María.

Inscrita al tomo 1.204, folio 85, finca 2.729, inscripción 10.ª, de fecha 14 de septiembre de 1925, y 11.ª, de fecha 12 de diciembre de 1927, del Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.600.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 14 de mayo próximo, y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho

tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 8 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.842-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.141 C de 1979, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Edificios Populares, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta, en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de mayo de 1980, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.000.000 de pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Departamento número ocho.—Piso primero, cuarta, sito en la segunda planta de la escalera 8, de la casa números 6 y 8 de la calle Acequia, de Canovellas. Mide una superficie de 67,41 metros cuadrados, y linda: Al frente, rellano, patio de luces y puerta 1.ª de la misma planta; derecha, entrando, puerta 3.ª de la misma planta; izquierda, riera; fondo, finca de la Compañía «Edificios Populares, S. A.»; debajo, bajos 3.ª, y encima, piso 2.ª, 4.ª Coeficiente 3,08 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 911, libro 35 de Cano-

vellas, inscripción primera, folio 241, finca número 3.561.

Barcelona, 10 de marzo de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.728-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen, bajo el número 1.285 de 1975 GS, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Ramón García-Moya Bernardo de Quirós, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez —término de veinte días— de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en Cornellá, se describe así:

«Terreno situado en Cornellá de Llobregat, punto conocido por «Camp de las Pareras», sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas señaladas con los números 10, 12 y 14 de planta baja y un piso, la número 12 y de planta baja y dos pisos las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y, en parte, un segundo piso, señalado con los números 1 al 13 de la calle Monturiol y otro frente a la calle de Campoamor, números del 16 al 34, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, Este, en línea de 123,30 metros, con la calle de Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros 50 centímetros, con la calle de Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con una acequia y mediante ella con un terraplén.»

Inscrito al tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 161; finca 1.302 duplicado.

Título.—Le pertenece, a saber: En cuanto al terreno, por establecimiento que le hizo don Ramón Ferrer Estruch ante el Notario que fue de Barcelona don Melchor Canal, a 25 de enero de 1936; la redención del censo que la afectaba, en méritos de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona señor Faura a 12 de marzo de 1941; y en cuanto a las edificaciones, por haberlas declarado en escrituras autorizadas por los Notarios de Barcelona señor Canal, y de San Feliú de Llobregat don Marcial Meleiro, a 25 de enero de 1936 y 30 de julio de 1964, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 20 de mayo próximo, a las once y media de su mañana. Servirá de tipo para el remate el que ha sido tasada la finca hipotecada en la escritura de préstamo hipotecario o sea la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y

los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnatre.—4.841-E.

## BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil denominada «Ferronaval, S. A.», objeto de tramitación en la Sección Primera de este Juzgado bajo el número 379 de 1979, se acordó suspender la Junta general de acreedores de la misma, señalada para las dieciséis horas del día 28 de abril próximo, y sustituir la misma por el trámite escrito establecido por el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 28 de julio de 1922, habiéndose concedido a la Entidad suspensa un plazo máximo de tres meses para que pueda presentar al Juzgado la proposición de convenio propuesta a sus acreedores, con las adhesiones de éstos a aquél, pudiendo los acreedores de la dicha Entidad «Ferronaval, S. A.», hasta quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta de acreedores suspendida, es decir, el día 9 de abril de 1980, peticiones de inclusión de créditos, exclusión de los mismos y las demás peticiones a que alude el artículo 11 de la Ley que queda anteriormente referida.

Dado en Bilbao a 5 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.008-C.

## CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 907 de 1979, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de la Entidad mercantil «Calorigas, S. A.», promovido por doña Milagros Barrionuevo Guerrero, en cuyo expediente he acordado, por proveído de esta fecha, convocar a Junta general extraordinaria de citada Entidad, «Calorigas, Sociedad Anónima», que habrá de celebrarse el día 10 de abril próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, si procediere. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, situado en Córdoba, calle Conde de Torres Cabrera, número 34, y será presidida por don Francisco Martín Salcines, sometiéndose a la decisión de los señores socios el siguiente

### Orden del día

- 1.º Nombramiento del Consejo de Administración.
- 2.º Rendición de cuentas, balance y Memorias de los últimos ejercicios en que no se ha hecho, para su aprobación, si procediere.
- 3.º Distribución de beneficios de dichos años, si los hubiere.
- 4.º Delegación de facultades previstas en el artículo 40 de los Estatutos.

Tanto en la constitución como en el desarrollo de la indicada Junta general extraordinaria, se estará a lo dispuesto en el capítulo IV, sección 1.ª de la Ley de 17 de julio de 1951.

Dado en Córdoba a tres de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—3.114-C.

## LERIDA

En virtud de providencia dictada en esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 148/79, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», contra «Residencia Vimor, S. A.», con domicilio en Lérida, avenida General Mola, 32, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

«Vivienda en planta alta, segunda, letra D, sita en la ciudad de Lérida, calle paseo General Mola, sin número, hoy, número 32; se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina, cinco dormitorios, baño y lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros y ochenta y un centímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró; derecha, con departamento contiguo y patio de luces; izquierda, departamento contiguo y patio de luces, patio de luces y escalera, y fondo, espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y abajo las plantas tercera y primera; tiene una cuota de participación de 1,61 enteros por 100.»

Inscrita al tomo 202, folio 207, finca número 24.637.

«Vivienda en la planta segunda, letra B, de la misma casa, en paseo General Mola, sin número, hoy, número 32; se compone de vestíbulo, estar, comedor, cocina, seis dormitorios, dos baños, dos aseos y dos terrazas y lavadero. Tiene una superficie útil de ciento setenta y tres metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró, y parte (espacio libre de) digo, con chaflán entre dicha calle y del paseo del General Mola; derecha, desde dicho frente, con departamento contiguo y escalera; izquierda, departamento contiguo y patio de luces, y fondo, parte escalera y parte espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y abajo las plantas tercera y primera. Tiene una cuota de participación de 2,86 enteros por 100.»

Inscrita al tomo 272, folio 210, finca número 24.638.

«Vivienda en la planta segunda, letra A, calle del paseo de General Mola, sin número, hoy, 32; se compone de vestíbulo, estar, comedor cocina, cinco dormitorios, dos dormitorios servicio, dos baños, un aseo, terraza, terraza-lavadero y acceso. Tiene una superficie útil de ciento sesenta y ocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la fachada del inmueble, con espacio libre de la calle del paseo del General Mola y chaflán entre dicha calle y la del Onofre Cerveró; derecha, entrando, con total finca; izquierda, departamento contiguo, y al fondo, departamento contiguo y escalera. Tiene arriba y abajo las plantas tercera y primera. Tiene asignada una cuota de participación de 2,57 por 100 del inmueble.»

Inscrita al tomo 272, folio 213, finca número 24.639.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en avenida Caudillo, 13, Palacio de Justicia, el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la citada subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y que es para cada finca la siguiente:

Para la descrita en primer lugar: Un millón cincuenta y dos mil trescientas se-

setenta y tres con sesenta (1.052.363,60) pesetas.

Para la descrita en segundo lugar: Un millón quinientas sesenta y ocho mil novecientas noventa y siete con ochenta pesetas (1.588.997,80)

Para la descrita en tercer lugar: Un millón seiscientos dos mil quinientas noventa con seis (1.602.590,06) pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 20 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa.—El Secretario judicial, E. Alvarez. 1.518-3.

## MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número 75 de 1978, promovidos por el Procurador de estos Tribunales don Isacio Calleja García, en nombre de doña María Angeles Ruiz Cerdá de Paláu, contra don Jesús Cosín García, sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fué objeto de embargo al expresado demandado:

Hacienda en término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos, al sitio llamado de las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construida una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de doscientas setenta y siete fanegas y cinco celemines, aproximadamente, equivalentes a noventa y cuatro hectáreas noventa y ocho áreas veintitrés centiáreas. Lindante: Por Saliente, con la cañada Real; Sur, con el camino Viejo de la Barca; Poniente, con cañada o vereda de la Cebolla, y Norte, con el camino de los Molinos. En esta finca, y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior, don Manuel Díaz Basteiro, se hicieron por este señor algunas mejoras y aun construcciones de nueva planta. Por lo que a estas últimas respecta, debe mencionarse, en primer término, un porche de mampostería dedicado a cuadra y adosado a la casa, y otro porche más pequeño en el corral, destinado a los mismos. Dentro de la finca y como a doscientos metros próximamente de la casa se ha abierto un pozo y construido además una casilla para su resguardo, todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapias del corral y llevado a efecto otras obras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.

La anterior descripción ha sido tomada directamente de la certificación registral, obrante en autos, de fecha 11 de septiembre de 1978.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 135 del libro 83, finca 1.177, inscripción 15.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día 7 de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones (67.000.000) de pesetas en que el inmueble ha sido tasado pericialmente por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paúl y González-Nardín, como Perito tercero dirimente; y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la señora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.518-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de secuestro 458/79-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra Juan Canto Illán en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes hipotecados siguientes:

En Murcia.—Calle Corregidor, número 9, antes Horno. Una casa de dos pisos, cubierta de tejado, edificada sobre parte de un solar sito en esta capital, y en la calle actualmente denominada Corregidor, y antes nombrada del Horno, a la que corresponde el número 9, que tiene una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados, todos ellos edificados, salvo la parte del pequeño patio de luces para el servicio de edificación, que linda: Por su derecha, entrando, o Levante, con la calle de su situación; por la izquierda, entrando, u Oeste, con otra que se adjudica a su hermano y también interesado en esta testamentaria don Ricardo Canto Illán; por el fondo o Mediodía, en parte, con casa que se adjudica a su hermano don Angel Canto Illán y en otra casa a don Pedro Sánchez Díaz y por el frente, o Norte, con la conferida calle de su situación.

Inscrita la Hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Murcia al tomo 919, libro, Folio 244, finca 45.458 inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, y en el de Murcia, doble y simultánea, se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 34.000 pesetas que figura en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Lo que se anuncia por término de quince días a los efectos que determina la Ley.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1980. El Magistrado - Juez.—El Secretario. — 1.477-3.

\*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid y accidentalmente del número 1 de dicha capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 1.316 de 1979-H, y a instancia de doña Felisa García Iglesias, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, con domicilio en calle Martel, número 25, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Balbino García Iglesias, nacido el día 31 de marzo de 1901 en Hoyos del Espino (Ávila), hijo de Castor García y Gervasia Iglesias, cuyo último domicilio en España lo fue en dicha localidad, de donde partió para dirigirse a Argentina, entendiéndose su fallecimiento el día 1 de enero de 1980, dándose por el presente conocimiento de la existencia del expresado expediente a los fines procedentes.

Y para su debida publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Madrid a 6 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.— 2.743-C. 1.ª 28-3-1980

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 8 de mayo próximo y hora de las once se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de San Sebastián, sito éste en Madrid, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública

y primera subasta, acordada en autos de juicio ejecutivo número 277 de 1975, a instancia de «Mobil Oil de España, Sociedad Anónima» representada por el Procurador señor Pardillo, contra «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, de la finca embargada siguiente:

«Edificio destinado a refinería de aceites, con su tejavana, depósitos y terreno pertenecido radicantes en jurisdicción de la villa de Pasajes de San Juan. Su construcción, emplazada en el centro del solar, está construida por un edificio de planta baja, digo, cuadrada, de 245 metros, aproximadamente, de superficie con una tejavana de 48 metros cuadrados adosada en la misma en su parte Este. El primero consta de planta baja y dos pisos, de los cuales, el segundo es abuhardillado y de altura variable entre dos metros en el arranque de cubierto y cinco metros en la parte más elevada. El segundo piso no ocupa más que la mitad de superficie del edificio, por hallarse construido nada más que en las dos crujeas centrales, y a todo lo largo del edificio en su dirección Este-Oeste. El edificio tiene una escalera desde la planta baja al último piso. La planta baja no lleva más distribución que un compartimiento de 7,50 por 4 metros, donde se alojan las calderas. La planta del primer piso no tiene distribución alguna. La del segundo piso contiene a todo lo largo de la fachada Este y en el fondo de una crujía las habitaciones del encargado, que consisten en cocina, "W. C." y tres dormitorios. Toda la finca, o sea, terreno y edificio, miden 985,10 metros cuadrados, y se halla enclavada al margen de la carretera Pasajes de San Juan a Lezo y Rentería, con la que linda al Norte o frente y por lo demás confines, o sea, Sur o espalda, Este o izquierda, entrando; y Oeste o derecha, con propiedad de "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España". Libro de cargas.»

Inscrita al tomo 516, libro 16, folio 79, finca 538, inscripción quinta.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 14.500.000 pesetas en que ha sido tasada pericialmente; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto en Secretaría los autos con la certificación registral de cargas, y que las anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente, que firmo en Madrid a 19 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.519-C.

\*

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 493-79, se tramitan autos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y en su nombre, el Procurador don José Moreno Doz, con-

tra doña Magdalena Peral Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 1 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

En Madrid: Virgen de Aránzazu, bloque «Azorin».

«Número veintiséis.—Piso vivienda quinto, letra A. Ocupa una superficie aproximada construida de ochenta metros cuadrados y útil de sesenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados y (útil) distribuida en "hall"; salón-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, cuarto de baño, tendedero y terraza. Linda: Al frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada, hueco de ascensores y vuelo sobre terreno del inmueble; por la derecha, entrando, con dicho vuelo y zona de servidumbre de paso de personas y vehículos, destinada a calle; por la izquierda, con el piso letra B, y por el fondo, con vuelo sobre terreno del inmueble. La cuota de su propietario, en relación con el valor total del inmueble, es de cero enteros novecientos setenta y siete milésimas por ciento, en cuyo porcentaje participará en los beneficios y gastos por razón de comunidad.»

Valorada en 144.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio de costumbre público de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—2.795-C.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 133-79, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, en concepto de pobre, con don Pedro Muñoz Conde y doña Francisca García Cañuelo sobre procedimiento sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

En Ciudad Real, calle Capitán Cortés, número siete.—Vivienda denominada A, a la izquierda del pasillo de distribución del piso primero, con distribución propia para habitar; tiene una superficie construida de ciento un metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda, tomando como punto de referencia la puerta de entrada a la vivienda: Derecha, entrando, vivienda denominada B de esta misma planta; izquierda, patio derecha y casa de don

Raimundo Cabañas, y fondo, calle Capitán Cortés. Cuota de participación: Seis enteros veinte centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al tomo 1.216, libro 458, folio 16, finca número 23.739, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 944.000 pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.798-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 403/79-A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, ciudad Parque Aluche, bloque D-8 de la colonia Santa Elena, calle 6. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela 75-d, y tiene una superficie de ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a mil ciento cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, con calle por donde tiene acceso; derecha, entrando, al Norte, con paso cubierto; izquierda, al Sur, con el bloque D-7, y fondo, al Oeste, con resto de la finca matriz, propia de los hermanos Romero González de Peredo. La casa es del tipo D, y consta de tres plantas llamadas baja, primera, segunda. La baja consta de dos locales comerciales y el portal, y las otras dos plantas tienen dos viviendas cada una, lo que hace un total de cuatro viviendas y dos locales comerciales. La superficie total construida entre todas las plantas es la de doscientos ochenta y dos metros treinta decímetros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital, al tomo 789, libro 398, folio 218, finca número 32.413, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso 2.º, se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 450.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.797-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 399 de 1979, que se sigue a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y la esposa de este último, doña Amelia Heredia Vaca, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca en Madrid, calle Noja, número 5. Edificio en construcción, ciudad Parque Aluche, bloque D de la colonia Santa Elena, calle número seis, señalada con el número cinco. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela 75-c y tiene una superficie de 28 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Oeste, en línea de 10,17 metros, con dicha calle; izquierda, entrando, Norte, en línea de 8,70 metros, con terreno de donde se segrega, de los hermanos Romero; derecha, Sur, en línea de 10,17 metros, con dichos terrenos. Esta casa es del tipo D y consta de tres plantas llamadas, baja, 1.ª y 2.ª. La baja tiene dos locales comerciales y las plantas 1.ª y 2.ª tienen dos viviendas, llamadas derecha e izquierda, cuyas viviendas tienen doble altura, o sea, que cada vivienda ocupa parte de la planta 1.ª y parte de la planta 2.ª En total son dos locales comerciales y dos viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es la de 282,30 metros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene calefacción ni portería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 9, al tomo 993, libro 520, folio 21, finca 46.544, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 2.ª planta, se ha señalado el día 11 de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 520.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Se-

cretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de esta Juzgado a 5 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.798-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 581/72, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Central, S. A.», contra don Cecilio Díaz Guerra Gómez, doña Blanca Ibáñez Velandia y doña Emiliana Velandia Ruiz, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, siguiente:

«La mitad indivisa de rústica. Tierra en término de Leganés, de una cabida de seis fanegas tres celemines, equivalente a dos hectáreas veintidós áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: Norte, con ferrocarril de Madrid a Portugal y con las parcelas números 73, 60, 67 y 69; Sur, con la parcela número 67, y Oeste, con las parcelas números 73 y 74. Dicha finca es predio de labor con cuatro edificaciones en ruínas para gallinero. Es en el Catastro la parcela número 70 del polígono 12.»

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a favor de los esposos don Cecilio Díaz Guerra y doña Blanca Ibáñez Velandia y doña Emiliana Velandia Ruiz, con el número 318.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el día 21 de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea, la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.690-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 605 de 1979 se siguen autos de juicio ejecutivo, mejor dicho, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Aurelio Valentín Rivas y doña María Soledad Miguel Zarza, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley Hipotecaria.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«En Madrid, calle General Ricardos, número 44.—Departamento llamado tienda izquierda, que es la finca independiente número dos de la casa sita en Madrid en la calle de General Ricardos, número 46, hoy, 44. Ocupa parte de la planta baja y parte de la planta de sótano. La superficie total edificada es, en planta baja, la de sesenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados, y en la planta de sótano, ochenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y la superficie útil es en planta baja de cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, y en planta de sótano, setenta y seis metros seis decímetros cuadrados. En planta baja linda: Por su frente, al Este, con la calle General Ricardos; derecha entrando, con portal; izquierda, con la casa número 48, hoy, 46, de la citada calle General Ricardos, propia de los herederos de don Manuel Piernas, y por el fondo, con la caja de escalera y patio. Y en planta sótano linda: Por su frente, con el subsuelo de la calle del General Ricardos; al Norte, con el sótano de la tienda derecha; izquierda, con el subsuelo de la casa número 48, hoy, 46, de la calle de General Ricardos, propia de los herederos de don Manuel Piernas, y por el fondo, con patio medianero de la propia finca. Se le asigna una cuota de participación de seis enteros veinticinco centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 4 de Madrid al tomo 732, libro 322, folio 121, finca número 15.703, inscripción 3.ª

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 2.350.000 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.783-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 878/79-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiera El Greco, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra las fincas hipotecadas que se dirán, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose a los propietarios de los inmuebles 18.072.672 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública las siguientes fincas, propiedad de los demandados don José Zafra Molina y doña Dolores Pérez Díaz:

#### A) En Mijas (Málaga):

«Mitad indivisa de finca rústica designada como suerte de tierra de secano, al partido de Cala del Moral, término de Mijas, comprensiva de una extensión exacta de diez mil ciento trece metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: en su conjunto, al Norte, con tierras de Román Ruiz Ruiz y Ana Ruiz Ruiz; al Sur, con tierras de José Moreno Cortés, otras de Román Ruiz y barronales de la Marina; al Este, con Antonio Moreno Cortés, y al Oeste, con tierras de Román Ruiz Ruiz y arroyo de la Cala. Tiene a su favor dos participaciones de una novena parte cada una en dos casas y en un pozo de agua potable contiguos a esta propiedad. Es predio dominante de una servidumbre de paso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, libro 125 de Mijas, folio 170, finca número 8.529.

#### B) Local en Fuengirola (Málaga):

«Local número uno del edificio «La Perla», situado en la calle de Italia, de la villa de Fuengirola. Se encuentra situado en la planta baja, a la derecha, entrando por el paseo Marítimo. Consta de una sola nave, divisible, y linda: Derecha, calle sin nombre y local número cuatro; izquierda, portal, patio y locales números seis y siete; frente, paseo Marítimo y patio, y fondo, locales números dos y cuatro y patio. Mide una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros setenta decímetros ocho centímetros cuadrados. El local descrito representa dentro de la comunidad una cuota de tres coma setenta y uno por ciento y corre inherente a su dominio una participación igual en los elementos comunes del edificio de que procede, de uso general.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 509, libro 100 de Fuengirola, folio 48 vuelto, inscripción cuarta.

La finca A), primera de las descritas, sale a licitación en ocho millones de pesetas, cuyo tipo de remate corresponde a la tasación de la finca a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca.

La finca B), segunda de las descritas, sale a subasta en quince millones de pesetas, suma que corresponde a la fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

teca como valor de tasación de la finca a efectos de subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número 20, el próximo día 12 de junio del corriente año 1980, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de ocho millones de pesetas la finca A) y quince millones la finca B), sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del mismo, abierta en la agencia 70 del Banco de Bilbao en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, cuenta número 24.326-00-9393, el diez por ciento del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.481-3.

El virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 189-79, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Rafael Valladares Rodríguez, contra doña María Luisa Estrada Charques, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Piso 3.º, B, de la casa en esta capital, y su calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset, número 48; linda: Frente, Norte, rellano y caja de la escalera; derecha, Oeste, piso tercero C y patio de luces; izquierda, Este, piso tercero A y patio de luces, y fondo, Sur, solar de Pedro Bea. Tiene una superficie aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de un entero cinco mil doscientas quince diezmilésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 583 del Archivo, folio 200, finca 14.419, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid el día 7 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente en Madrid a 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—1.517-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 538/79-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra don Antonio García Arroyo en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. Número 12. Vivienda tercero A de la casa número 231 de la calle Hacienda de Pavones de esta capital, situado en la planta tercera. Tiene una superficie de 98,78 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, tendedero y aseo. Linda: Por la izquierda, entrando, con la casa número 229 de la misma calle y pared medianera; por la derecha, contra vivienda letra B, pared medianera; por la espalda o fondo, con zona libre ajardinada, y por su frente, con hueco de escalera y patio mancomunado. Le corresponde una cuota de los elementos comunes del 5,54 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 1.136, folio 201, finca número 83.368.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.161.380 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta expido y firmo el presente en Madrid a 11 de marzo de 1980.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—1.522-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 1.201/74-D, a instancia del Procurador señor Alvarez Buyila, en nombre del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Isidoro Guijarro Ortiz y doña Carmen Moreno Chacón, cónyuges, sobre pago de 245.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes embargados a los demandados, consistentes en:

Piso 3.º izquierda, de la calle Lago Iseo, número 7, de 50,93 metros cuadrados, que linda: Por el frente, con calle de referencia; izquierda, entrando, con piso 3.º derecha y caja de escalera; derecha, con pared limitrofe derecha de la casa, y fondo, con patio. Cuota, 10,20 por 100; inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 625, libro 288 de Vicalvaro, folio 175, finca 19.580. Tasado en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 9 del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado el piso en cuestión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1980 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.480-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado, en el expediente seguido con el número 365/80, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A.», con domicilio social en esta capital, avenida de José Antonio, número 20, se hace público haberse tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Sociedad, dedicada a la construcción de material ferroviario y calderería en general, nombrándose como In-

terventores a don Luis Ramírez Feliú y don Joaquín Vidal Rufus, titulado mercantil y Economista, respectivamente, y vecinos de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario, 2.711-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos número 1.749/78-B-1, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de Banco de Crédito a la Construcción, según artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda derecha, tipo A, piso 2.º casa número 80 de la calle San Vicente, en Alicante. Mide 140,18 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza en fachada, galería al patio. Linda: derecha, entrando, patios de la casa y casa de Julio Aracil; izquierda, calle de San Vicente; fondo, casa de María Luisa Llopis y Elías Salinas y de Ana Gómez Amo.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, tomo 1.633, libro 178, folio 25, finca 10.164, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 13 de mayo de este año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de la constitución de hipoteca, es decir, 318.887 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—2.836-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 1.509-78 S. a instancia del Procurador señor Tejedor, en nombre y representación de don Nicolás y don Emilio Poveda Peñas, contra don José Molina Ramón y su esposa, doña Marta Rodríguez Tarduchy Díez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y

pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresará, la siguiente finca:

«Casa de una sola planta, de cien metros cuadrados aproximadamente. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Aprovechando el desnivel del terreno tiene un almacén, igualmente tiene una buhardilla, que está construida sobre una parcela de terreno en la urbanización "El Encinar del Alberche", señalada con el número 191 y 192 del plano de parcelación de la segunda fase. Tiene una superficie de dos mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela 193; Sur, parcela 190; Este, calle del Muérdago, y Oeste, límite de la fase.»

Inscrita al tomo 355, libro 102 de Villa del Prado, folio 169 vuelto, finca 9.086, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 4.875.000 pesetas, que es el de 75 por 100 en que fue tasada, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a crédito de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.809-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.257 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Sociedad «Polosol, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario de 170.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 12 de marzo de 1976, autorizada en San Sebastián de los Reyes por el Notario don José María Peña y Bernaldo de Quirós, con residencia en Miraflores de la Sierra, con el número 53, siguiente:

Urbana.—Edificio destinado a hotel de viajeros, sito en la calle de Atocha, números 159 y 161, con vuelta al Paseo del Prado, por donde está señalado con los números 40, 42 y 44, el cual se denomina «Hotel Nacional». Consta de semi-sótano, sótano, siete plantas, o pisos, ático y patios. El solar, de forma bastante regular, comprende una superficie de 1.396 metros 57 decímetros cuadrados, equiva-

lentes a 17.988 pies cuadrados y 50 decímetros de otro, de los cuales se considerarán edificados unos 15.189 pies cuadrados, destinándose el resto a los patios indicados. Linda: Por el Este, que es su frente principal, con el Paseo del Prado; por el Oeste o espalda, con la casa número 157 de la calle de Atocha, propia de don Manuel Andrés Soria; por el Sur o izquierda, entrando, con la calle de Atocha, a la que hace fachada, y por el Norte o derecha, con lote de terreno que correspondió al señor don Antonio del Seso.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 1.158 del archivo, libro 196, finca 2.566, inscripción tercera.

La finca aludida número 2.566, edificio sito en el Paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, denominado «Hotel Nacional», fue constituida en régimen de propiedad horizontal y dividida en cinco fincas independientes, que pasaron a formar las números 59.128, 59.130, 59.132, 59.134 y 59.136, y las descripciones y últimas inscripciones vigentes de dominio de estas cinco últimas fincas es la primera de cada una de ellas, describiéndose así:

Finca número 59.128. Urbana uno. Número uno.—Local situado en planta sótano primero del edificio denominado «Hotel Nacional», sito en el Paseo del Prado número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su acceso por la calle de Atocha, por un pasillo y escalera de bajada a este local. Tiene una superficie de 638 metros 86 decímetros cuadrados.

Cuota.—Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de cuatro enteros setenta y tres centésimas por ciento.

Finca número 59.130. Urbana dos. Número dos.—Local situado en planta de sótano primero del edificio, denominado «Hotel Nacional», sito en el Paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su acceso por una escalera que arranca, en planta baja, del Paseo del Prado. Tiene una superficie de 444 metros 66 decímetros cuadrados, de los que once metros cuadrados están destinados en planta baja a la escalera de acceso.

Cuota.—Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de tres enteros treinta y siete centésimas por ciento.

Finca número 59.132. Urbana tres. Número tres.—Local situado en planta baja del edificio, denominado «Hotel Nacional», sito en el Paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su entrada por el Paseo del Prado y por la calle de Atocha. Tiene una superficie de 647 metros 84 decímetros cuadrados.

Cuota.—Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de cuatro enteros ochenta centésimas por ciento.

Finca número 59.134. Urbana cuatro. Número cuatro.—Local situado en planta principal del edificio, denominado «Hotel Nacional», sito en el Paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su acceso por la calle de Atocha, por un pasillo y escalera de subida a este local. Tiene una superficie de 772 metros 5 decímetros cuadrados.

Cuota.—Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de cinco enteros 72 centésimas por ciento.

Finca número 59.136. Urbana cinco. Número cinco.—Local situado en las once plantas del edificio, denominado «Hotel

Nacional», sito en el Paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid, y destinado a hotel. Tiene su entrada principal por el Paseo del Prado y tiene también su entrada por la calle de Atocha, ambas en planta baja, comunicadas todas las plantas, entre sí por escaleras interiores. En planta de segundo sótano, ocupa una superficie de 1.364 metros cuadrados más 30 metros cuadrados destinados a dos patios interiores; en planta de sótano primero ocupa una superficie de 281 metros 48 decímetros cuadrados más 30 metros cuadrados, destinados a dos patios interiores; en planta principal o de salones, ocupa una superficie de 591 metros 95 decímetros cuadrados más 30 metros, destinados a dos patios interiores. Las plantas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª ocupan una superficie por planta de 1.277 metros cuadrados más 117 metros cuadrados, destinados a seis patios interiores y 99 metros cuadrados, destinados a terrazas. La planta de ático ocupa una superficie de 540 metros cuadrados más 117 metros cuadrados a seis patios interiores y 638 metros cuadrados destinados a terrazas. La superficie total de este local es de 10.997 metros 59 decímetros cuadrados más 939 metros cuadrados destinados a los patios interiores reseñados en cada una de las plantas, y 737 metros cuadrados a las terrazas citadas en las plantas en las que las mismas se encuentran.

Cuota.—Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de 81 enteros 38 centésimas por ciento.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el próximo 29 de abril y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la totalidad de la finca hipotecada número 2.566 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 250.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; pudiendo hacerse posturas a dicho de ceder el remate a tercero.

2.ª El Acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo aludido.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.478-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos número 770/77, promovidos por «Fi-

nanciera Vizcaína, S. A., representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, con don Jesús Bonelo Calvo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Un chalet o vivienda unifamiliar, con entrada por la calle de Zumárraga, integrada en la urbanización «La Florida», término de El Pardo, hoy Madrid, compuesto de una sola planta, con un dormitorio principal, cuatro dormitorios con sus correspondientes aseos, otro dormitorio secundario; un apartamento compuesto de dormitorio, cuarto de estar y aseo perfectamente comunicado con el resto de la vivienda, pero sí con una independencia clara. Zona de servicio, compuesta de cocina, oficio, planta y lavadero. Ocupa la edificación del chalet 435 metros cuadrados y la parte de semisótano 90 metros cuadrados.

Está edificado sobre una parcela de terreno que tiene la forma de un polígono irregular, con fachada a la calle de Miraflores (hoy Zumárraga, número 6), cuyos linderos son los siguientes: Por el frente, que es el Oeste, linda con la calle Zumárraga, antes Miraflores, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de doce metros veinte centímetros; doce metros veinte centímetros; doce metros y seis metros setenta centímetros, respectivamente, cuyo extremo Sur dista cuarenta y siete metros diez centímetros desde el eje de la calle de Vizcaya (hoy Motrico); por la derecha, que es el Sur, linda con parcela propiedad de doña María Eladia Herrero Cabello, en línea de treinta y nueve metros; por la izquierda, que es el Norte, linda con la parcela de la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaína», en línea de treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros; por la espalda, que es el Este, linda con parcela propiedad de la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaína» y otra de don José Esnarriaga Fedriani, en línea de cuarenta y tres metros, de los cuales veinte metros corresponden a la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaína, S. A.», y veintitrés metros a don José Esnarriaga Fedriani. Las expresadas líneas comprenden una superficie de mil quinientos setenta y ocho metros setenta y un decímetros, equivalentes a veinte mil trescientos treinta y tres pies setenta y nueve decímetros de otro, todos cuadrados.

Inscrito en el tomo 764, libro 17, Sección Primera, folio 174, finca número 220 triplicado, inscripción 9.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea, 15.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidez de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.521-3.

#### MARBELLA

El señor Juez de Primera Instancia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 384 de 1979-A, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra la Entidad «Suel, Sociedad Limitada», los cuales se encuentran en período de ejecución de sentencia, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados al deudor y que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de mayo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª La venta se realizará por el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran su avalúo.

2.ª Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, que pudieran existir o que existan, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y se subroga en las responsabilidades que de las mismas se deriven y sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª El remate podrá realizarse a calidez de cederlo a un tercero.

Se hace constar que dichos bienes se sacan a subasta sin haberse suplido previamente la titulación, estando a disposición de los licitadores en Secretaría los autos y certificación de cargas para su examen previo, sin que tengan derecho a exigir ningún otro documento.

Los bienes objeto de la subasta, son los siguientes:

Primero.—Almacén en semisótano del edificio Yola-3, sito al partido de Guadapín, pago de la campiña, Molino de Viento, hoy calle Ramón Gómez de la Serna, del término municipal de esta ciudad de Marbella. Consta del local propiamente dicho, con una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con calle Ramón Gómez de la Serna; al Sur, herederos de don José Banús; al Este, propiedad de don Miguel Benzo, y al Oeste, rampa de acceso al semisótano.

Valorada en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Segundo.—Oficina letra D, en la planta primera del edificio «Yola-3», sito al partido de Guadapín, pago de la Campiña, Molino de Viento, hoy calle Ramón Gómez de la Serna, del término municipal de esta ciudad de Marbella. Con una superficie construida de cuarenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, y dos metros veintiséis decímetros cuadrados de terraza. Linda: al Sur, jardín común y herederos de don José Banús, y vivienda C; al Norte, calle Ramón Gómez de la Serna y vivienda C; al Este, rellano de escalera (entrada de servicio), escalera y oficina letra E, y al Oeste, rampa de acceso al almacén, jardín de uso común y propiedad de «Oldvig Ibérica, S. A.».

Valorada en la cantidad de 540.000 pesetas.

Tercero.—Vivienda letra A, en la planta séptima o ático del edificio «Yola-3», sito al partido de Guadapín, pago de la Campiña, Molino de Viento, hoy calle Ramón

Gómez de la Serna, del término municipal de esta ciudad de Marbella. Con una superficie construida de setenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados y dos terrazas, con una superficie total de ciento veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, dos dormitorios con armarios empotrados, cuarto de baño, estar-comedor, cocina, lavadero y terrazas. Linda: Al Norte, vuelo sobre calle Ramón Gómez de la Serna y rellano de escalera (entrada); al Sur, jardín común (vuelo) y vuelo sobre herederos de don José Banús; al Este, vuelo sobre jardín común y sobre propiedad de don Miguel Benzo, y al Oeste, patio semisótano y vivienda B.

Valorada en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Cuarto.—Vivienda letra B, en la planta séptima o ático del edificio «Yola-3», sito al partido de Guadapín, pago de la Campiña, Molino de Viento, hoy calle Ramón Gómez de la Serna, del término municipal de esta ciudad de Marbella. Con una superficie construida de cincuenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, y sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, dos dormitorios con armarios empotrados, cuarto de baño, estar-comedor, cocina, lavadero y terraza. Linda: al Norte, vuelo sobre la calle Ramón Gómez de la Serna, y rellano de escalera (entrada); al Sur, vuelo sobre jardín común y sobre herederos de don José Banús; al Este, vivienda A, y al Oeste, vuelo sobre jardín común y sobre rampa de acceso al semisótano y sobre propiedad de «Oldvig Ibérica, S. A.».

Valorada en la cantidad de 1.260.000 pesetas.

Dado en Marbella a 7 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.754-C.

#### NOYA

Don Santiago Raposo Garín, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Noya.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos, registrado al número 181 de 1979, promovido por el Procurador don Arturo Mariño Antelo, en representación de don Benigno Pérez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Boiro, con domicilio en El Saltillo, titular de la industria de fábrica de prendas de punto conocida por «Permist», sito en Saltillo-Boiro, de este partido judicial, se ha dictado con fecha de ayer el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí, Secretario accidental, dijo: Se declara al solicitante don Benigno Pérez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Boiro, con domicilio en El Saltillo, titular de la industria de fábrica de prendas de punto conocida por «Permist», situada en El Saltillo, de este partido judicial, en estado de suspensión de pagos, y siendo su activo superior al pasivo, dicho estado se declara en insolvencia provisional. Convóquese a Junta general a todos los acreedores del suspenso, haciéndoles saber que aquélla tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo y hora de las once, citándose a aquellos que residan en este partido judicial por medio de cédulas y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera, publicándose además la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los periódicos «La Voz de Galicia», «El Correo Gallego» y el «Ideal Gallego», en todos los cuales se publicará la parte dispositiva de esta resolución, así como en el «Boletín Oficial del Estado». Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, hasta el día señalado para la celebración de la

Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922.

Así por este su auto, lo acordó, mandó y firma el señor don Santiago Raposo Garín, Juez de Primera Instancia de la villa y partido, de que doy fe.—S. Raposo.—Ante mí: M. Fabeiro Gómez.—(Rubricados).»

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, así como para citación en el día y hora señalados a Junta general de acreedores del suspenso.

Dado en Noya a 27 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario accidental.—1.630-3.

#### ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta día, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 182 de 1979, seguido a instancia del Procurador don Salvador Gil González, en nombre de don Juan Soler Pons, comerciante individual, domiciliado en Albaida, calle de José Bono, número 18, conocido comercialmente bajo la denominación de «Industrias Soler Pons», dedicado a la fabricación de hilados y tejidos, se ha señalado nuevamente para la Junta general de acreedores el día 18 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a 11 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.589-3.

#### RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 3 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Inmobiliaria de Turismo Costa del Sol, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 21, en reclamación de 30.070.834 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 53.400.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.
- 2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto

en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Edificio destinado a industria hotelera, denominado «Mar y Mar», en la carretera de Cádiz a Málaga, lugar conocido por Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, cuyo edificio consta en su totalidad de seis plantas, si bien dos de ellas quedan por bajo del nivel de la carretera, por haberse aprovechado el pronunciado desnivel del terreno, y el resto sobre el antedicho nivel. La descripción de cada una de dichas plantas es como sigue:

Planta baja.—Esta planta es la primera sobre el nivel del mar y está compuesta, de izquierda a derecha según se mira hacia el mar, de un porche cubierto, que puede ser habilitado para bar de verano, con los servicios de aseos para señoras y caballeros, un grupo de tres dormitorios con los roperos empotrados y cuartos de baño y a continuación otro grupo de diecisiete dormitorios con roperos empotrados y cuartos de baño. Sigue una habitación para lencería y, a un más bajo nivel, la piscina y alrededor de ésta, cuarto de lavandería y planta mecánicas, cuarto de calderas de calefacción, un amplio almacén, cuarto de estación depuradora de aguas, duchas, gimnasio femenino y masculino y baños turcos, también, masculino y femenino. Estos dos últimos departamentos mencionados se comunican con la playa.

Planta primera.—Esta planta es la segunda sobre el nivel del mar y está compuesta, de izquierda a derecha, por cocina, dos comedores de servicios, vestuarios y aseos del personal, masculino y femenino separados, carbonera, leñera, fábrica de hielo, cámara frigorífica, economato, bodega, cuartos de caldera de calefacción, un grupo de dieciséis dormitorios, ocho de ellos con sala de estar, dormitorio y cuarto de baño; siete con sólo dormitorio y baño, y uno, con sala de estar, dos dormitorios y baño. Delante de este cuerpo de dormitorios queda una terraza visitable de paso y comunicación.

Planta segunda.—Esta planta está a nivel de la carretera por donde tiene el hotel su principal acceso. Está compuesta de «hall», vestíbulo, conserjería recepción, oficina, servicio de aseo para señoras y caballeros, oficio de piso, salón-comedor, diez dormitorios con cuarto de baño y ropero empotrado; a la derecha de esta planta, queda un amplio salón-estar con bar, cabinas y centralita de teléfonos, aseos de servicios y cinco tiendas.

Planta tercera.—Esta planta, segunda sobre el nivel de la carretera, distribuye la escalera de acceso que arranca desde el «hall» de la planta inferior, un amplio vestíbulo, veintiocho dormitorios con cuartos de baño y roperos. Los dormitorios que miran al mar están dotados de terrazas individuales; completan esta planta los oficios del piso.

Planta cuarta.—Se accede a esta planta por escalera exterior, y está compuesta por un cuerpo, a la derecha del edificio, de nueve dormitorios con cuartos de baño y roperos empotrados, estando dotados los dormitorios que miran al mar de terrazas individuales.

Planta quinta.—Se accede a esta planta por escalera exterior y distribuye dos cuerpos en torre; el de la derecha, que se dedica a oficina, administración y archivo y el de la izquierda, con una «suite» integrada por salón-estar, dormitorio, cuarto de baño y cuarto ropero.

Planta sexta.—Esta planta, sobre la anterior, continúa el cuerpo de torre y la compone el depósito de agua y una sala de estudio.

La superficie edificada en total es de cinco mil novecientos siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuyéndose: Planta baja, mil cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; planta primera, mil ciento setenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados; planta segunda, mil cuatrocientos quince metros setenta y dos decímetros cuadrados; planta tercera, mil ciento setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados; planta cuarta, trescientos setenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados; planta quinta, doscientos veintisiete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; y planta sexta, cuarenta y dos metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Las obras se han ejecutado con cimientos de hormigón en masa de doscientos kilogramos, muros de contención de piedra trabada con mortero de cemento; pilares de hormigón armado, forjado de pisos, con viguetas de hormigón prefabricadas; cubierta de terraza a la catalana, escaleras con peldaños y mesetas de mármol blanco de «Macael»; la escalera de servicio interior, de piedra artificial; las solerías de las dependencias principales, salón-estar, «hall» de recepción, son de mármol, de cuarenta por cuarenta; las demás habitaciones y dependencias, de baldosín hidráulico, de colores lisos; la cocina, oficio y cuartos de baño van alicatados con azulejos blancos, de veinte por veinte, en cocina y oficios, y de siete cincuenta, de color, en cuartos de baños y en aseos; tabiques de rasillas, de cuatro y medio centímetros, enfoscados y enlucidos en ambas caras con mortero semihidráulico; carpintería metálica en los de mayor dimensión; cerrajería de hierros cuadradillos y pletinas corrientes; red de desagüe con tuberías de cemento, de quince centímetros de diámetro, e instalación de agua fría con tubería de plomo, de diámetros necesarios, y de agua caliente con tubería de hierro galvanizado; instalaciones eléctricas embutidas y protegidas con tubo «bergman» y conductor IKB; las demás obras de instalaciones frigo, montaplatos, etc., así como la decoración y pintura han sido apropiadas para esta clase de edificios. La superficie del solar en el que se encuentra enclavado es de tres mil veintiocho metros cuadrados, aproximadamente, y sus linderos son: Al Sur, por donde se le supone su frente, con la carretera de Cádiz a Málaga; por el Norte, con la zona marítima; por el Este, con el arroyo de los Granadillos, y por el Oeste, con terrenos de los señores Taillefer, arroyo Torrequebrada por medio.

Inscripción.—Consta en el Registro de la Propiedad de Merbella, en el tomo 364, libro 40 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 24, finca 1.304, inscripción 5.ª

Dado en Ronda a 12 de marzo de 1980.

El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.780-C.

#### SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria en nombre de la Caja Rural Provincial de Salamanca—Cooperativa de Crédito—, promovido por el Procurador señor Salas Villagómez, contra los bienes hipotecados por don Jesús García Blanco, y por providencia de esta fecha he

acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que después se indicarán, el siguiente inmueble.

Coto o término redondo, denominado «Cuarto de arriba», de Noguez, en término municipal de Ledesma, destinado a pastos, labor y monte, con una superficie de ciento sesenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linderos: Norte, con parcela de Iberduero, Cuarto de Abajo de Noguez y finca de don Teodoro Jiménez del Río; Sur y Este, con las fincas, digo dehesas de Ledesma, Peñacerracín y término del Casar; Oeste, el Cuarto de Noguez y la dehesa de Mozodial de Abajo; dentro de esta finca existe una parcela adquirida por Iberduero; la atraviesa de Este a Oeste la carretera de Ledesma a Villarino de los Aires.

Para el remate se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el de siete millones ciento setenta y cinco mil pesetas, tasado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Salamanca a 17 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.955-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 756 de 1978, sección 2.ª penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra don Ricardo Ancel Marco y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de ocho días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final, y salen con la rebaja del 25 por 100.

Se hace constar que para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de mayo y hora de las once:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corres-

ponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Relación de bienes embargados:

Piso o vivienda derecha-izquierda, o letra C), del piso 4.º de la casa número 30 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, inscrita al tomo 1.231, libro 104, folio 169, finca 6.309. Valorada en seis millones (6.000.000) de pesetas y sale con la rebaja del 25 por 100.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.515-3.

\*

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 783/78, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés, contra don Alberto Vilarnau Llanas y doña Teresa Matais Francés, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar las fincas hipotecadas a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, siendo las siguientes:

Local de la planta baja de la casa número 8 de la calle Bermingham, de San Sebastián, de 143,43 metros cuadrados. Inscrita al tomo 660 del archivo, libro 60, folio 135, finca 4.202, inscripción tercera. Valorada en 7.825.000 pesetas.

Número 17. Vivienda izquierda subiendo del piso quinto de la casa número cinco del paseo de los Olmos, en el barrio de Bidebieta, de San Sebastián. De 178,51 metros cuadrados. Inscrita al tomo 770 del archivo, libro 170, folio 216, finca 11.474, inscripción tercera. Valorada en 7.825.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—3.003-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 1.076/78, a instancia de Caja de Ahorros de San Fernando, de Sevilla, contra don José Fuentes Moreno y su esposa, doña Francisca García Velasco, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble hipotecado, propiedad de los demandados (la Entidad actora disfruta del beneficio de pobreza):

Piso vivienda, letra A, de la planta 9.ª, en la torre número 1 (hoy bloque número 5), en avenida Juan XXIII, sin número, de esta capital, con superficie de 70 metros cuadrados, con coeficiente de 2,50 por 100 en la totalidad de la torre de que forma parte y 0,375 por 100 en relación a la finca.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al folio 22, tomo 558, libro 509 de la 3.ª sección, finca 31.776, inscripción primera.

Valorado en la escritura de hipoteca en la suma de 316.500 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del mismo, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 de tal suma.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 20 de febrero de 1980.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—4.683-E.

\*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.084-79 a instancia de don Antonio Domínguez Fuentes, contra don Teodoro Giráldez Rodríguez, se ha acordado la venta, en primera subasta, del siguiente inmueble hipotecado, propiedad del demandado:

Piso B de la planta 3.ª de casa en esta capital, en calle Dueñas, 8, hoy 10, con superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrito al folio 77 vuelto, tomo 847, libro 151 de la 3.ª sección, finca número 9.002, inscripción 4.ª. Valorado en la escritura de hipoteca en la suma de 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del mismo, debiendo consignarse, previamente, el 10 por 100.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 25 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Cámara.—El Secretario.—2.738-C.

#### TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 93/77, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Carlos Fages y Solá, contra don Antonio Tena Cano, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 775.000 pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Departamento número cuatro, piso primero, puerta segunda, sito en la primera planta de la casa sita en Cornellá, calle Hermenegildo Goula, número cuarenta y seis, destinado a vivienda, de superficie útil aproximada setenta y cinco metros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: por frente, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera; por la derecha, entrando, con finca de don Antonio García Albarraçin y otros; por la izquierda, con el vulo de la calle Hermenegildo Goula, y al fondo, con finca de don José Llop.»

Cuota del 12,50 por 100.

Inscrita al tomo 262, libro 262 de Cornellá, folio 137, finca número 25.442.

Dado en Terrassa a 3 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.669-C.

#### TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos bajo el número 145 de 1979, a instancia del Procurador don Juan Bozal de Aróstegui, representando a la Entidad mercantil «Lord Man, Sociedad Anónima», con domicilio en Cintruénigo, en cuyo expediente y por auto de 25 de febrero pasado se ha aprobado el convenio, que tuvo lugar en la Junta general de acreedores de fecha 12 de febrero pasado, en los términos siguientes:

1.ª La Compañía mercantil «Lord Man, Sociedad Anónima», reconoce expresamente adeudar a sus acreedores las canti-

dades que, respectivamente, a favor de cada uno de ellos sean reconocidas en el expediente de suspensión de pagos.

2.ª Para el pago de sus débitos la Compañía mercantil «Lord Man, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos integrados en su activo.

3.ª Para la realización de los bienes integrados en el activo de «Lord Man, Sociedad Anónima», se designa una Comisión liquidadora compuesta por los siguientes miembros: Don Faustino Martínez Chivite, «Gama Textil, S. A.», y don Pedro Lacarra Chivite y, como suplentes, a los también acreedores don José Ayala Jiménez, don José Sesma Francés, y don Faustino Sesma Francés, con facultades para realizar y liquidar la totalidad de los elementos del activo de «Lord Man, Sociedad Anónima», aplicando el producto de la realización y liquidación al pago de los créditos proporcionalmente a su principal y, caso de que satisfechas la totalidad de los créditos hubiere remanente, el resto será entregado por la Comisión liquidadora a «Lord Man, S. A.», deducción hecha naturalmente de todos los gastos que se hubieren producido.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes.

Dado en Tudela a 3 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario.—804-D.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre información a perpetua memoria, número 303 de 1980 A), promovido por doña María Pampló Tarrasó, en cuyo expediente se solicita que en su día se dicte resolución declarando la inexistencia «ad perpetuum memoria» de familiares hasta el cuarto grado de parentesco de la fallecida doña María Fábregat Simó, cuyo óbito ocurrió el día 20 de junio de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 29 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—2.774-C.

\*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal 429 de 1980, instado por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de don Francisco Tormo Esteve, comerciante dedicado a la fabricación de pinturas y similares, con establecimiento abierto en Alboraya, camino al Mar, número 4, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, quedando intervenidas las operaciones del deudor y designándose Interventores a don Vicente Andreu Fajardo, don Luis Lalorre Fornés, Profesores Mercantiles, y al acreedor «Hoechst Ibérica, S. A.»

Dado en Valencia a 7 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—1.524-3.

\*

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 926 de 1979 autos de judicial sumario, a instan-

cia de Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don José Antonio Sánchez García en reclamación de 215.597 pesetas, importe de principal, intereses costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado en la escritura de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Vivienda del piso tercero, puerta número cinco, a la derecha mirando a la fachada; comprende una superficie construida de ciento veintiséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, tiene dos balcones, uno interior y otro posterior, y linda: Frente, por la derecha y por las espaldas, los del solar, y por la izquierda, vivienda puerta número seis, escalera y patio de luces. Forma parte del edificio sito en Valencia, con fachada a la avenida Cardenal Benlloch, donde le corresponde el número catorce de policía.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I al tomo 1.593, libro 234 de la Sección 2.ª de Afueras, folio 149, finca 25.873, inscripción primera.

Su valor, 531.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—4.936-E.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 309 de 1980 se tramita expediente a instancia de doña Victorina Tomás Gómez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Aristides Mauré Ocabo, hijo de Santiago y Violante, de setenta y seis años, casado, natural de Zaragoza, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, del que desapareció a mediados del año 1944; lo que se hace público y de general conocimiento a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.837-C.

1.ª, 22-3-1980.

\*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.423 de

1979 se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, a la Compañía mercantil «Potain Ibérica, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Calatorao, números 6 y 8, representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar y dirigida por el Abogado don Jesús Fano Asín, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, el día 9 de mayo de 1980, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría informe de los Interventores, activo, pasivo, Memoria, balance y relación de acreedores y proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados hasta quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.700-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO.

### MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas 11/80, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños de tráfico, en virtud de diligencias previas número 262/79 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Walter Mast, ha acordado se cite al denunciado Walter Mast, súbdito alemán en desconocido paradero, para que el día 6 de mayo, y hora de las once y veinte, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndoles saber que conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado Walter Mast, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madrid a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—4.722-E.

### MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 1.153/79, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, apareciendo denunciado Julián Mendoza Maqueda y denunciante-perjudicada Juana Perucho López-Caniego, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 22 de mayo y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que lo impida incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito alguno al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibi-

miento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Julián Mendoza Maqueda, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—4.710-E.

\*

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 1.265/79, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, apareciendo denunciado Julián Mendoza Maqueda y denunciante-perjudicada Juana Perucho López-Caniego, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 22 de mayo y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito alguno al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Julián Mendoza Maqueda, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—4.711-E.

### OCAÑA

Por la presente se cita a los denunciados Matías Borja Muñoz, nacido en Madrid el día 28 de febrero de 1952, hijo de Manuel e Inés, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Guard, número 5; a Ramón Borja López, natural de Membrilla (Guadalajara), nacido el 25 de junio de 1942, hijo de José y Purificación, casado, albañil, que tuvo su domicilio en Madrid, carretera Andalucía, kilómetro 7, número 52; a Antonio Muñoz García, nacido en Pastrana (Guadalajara) el 15 de marzo de 1925, hijo de Agustín y Carmen, casado, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Carmen Portones, número 9; a Ramón Muñoz Jiménez, natural de Torija (Guadalajara), nacido el 19 de marzo de 1925, hijo de Agustín y Leonarda, que tuvo su domicilio en Madrid, poblado de la Alegría, número 55; a Miguel Muñoz Muñoz, natural de Madrid, nacido el 20 de noviembre de 1961, hijo de Antonio y Luisa, que tuvo su domicilio en calle Carmen Portones, número 9, y todos, en la actualidad, en ignorado paradero; a fin de que, el día 8 de mayo próximo, y hora de las diez y cincuenta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 60/80, sobre infracción a la Ley de Caza; previéndoles que deberán comparecer con los medios que prueba que tengan o de que intenten valerse y que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados ya expresados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—4.865-E.

### RUBI

Don Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito de Rubí (Barcelona) por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona), se tramita expediente para la inscripción de fallecimiento de Andrés Cortijos García, nacido en Lorca (Murcia) el 14 de enero de 1900, hijo de Pedro y de Bárbara, casado con doña Josefa García Miñarro, muerto en acción de guerra el día 28 de enero de 1939, en el frente de Gerona, término municipal de Anglés, expediente incoado en virtud de solicitud formulada por su viuda, más arriba indicada, bajo el número 14/80.

Y para que sirva de anuncio general, y para notificación y conocimiento de cuantas personas pudieran tener interés legítimo en el expediente, o supieren de algún hecho relevante para la resolución del mismo, expídase el presente para su publicación, en Rubí a 29 de febrero de 1980.—El Juez de Distrito, Antonio César Balmori Heredero.—El Oficial habilitado, Ana María Canudas Bosch.—4.176-E.

### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en resolución de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 3.387/79, seguido a virtud de denuncia de José Luis Navarro Gómez, contra Vicente Planells Llop, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Vicente Planells Llop para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, a las nueve diez horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.467-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 3.285/1979, seguido a virtud de denuncia de Vicente Tasso Asensi contra France Teresa Koberle Irigoyen, en ignorado paradero, sobre daños en colisión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicha France Teresa Koberle Irigoyen para que, en calidad de denunciada, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 5 de mayo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.818-E.